

Bogotá D.C.,

**\*1-2022-007434\***

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-007434**

Fecha: 12-07-2022

Empresa

**TAXI VIP SAS**

Atención a la ciudadanía

Teléfono: 601 7036198

Dirección: Calle 72 A No. 66 - 11

Ciudad

**ASUNTO:** Presuntos hechos de violencia por parte del conductor del vehículo de transporte público individual –taxi– y el estado inactivo de la tarjeta del conductor de taxi. Petición con radicados en Secretaría Distrital de la Mujer 2-2022-006490 y SDQS 2338702022.

Cordial saludo,

En el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013<sup>1</sup> y el Acuerdo Distrital 490 de 2012<sup>2</sup> y en virtud a la petición anónima recibida (anexo 1), se remite la solicitud ciudadana con radicados internos No. 2-2022-006490 y SDQS 2338702022, mediante la cual una(o) ciudadana(o) anónima(o) se queja por presuntos hechos de violencia sexual y la inactividad de la tarjeta del señor JEISON ARMANDO ZUÑIGA identificado con el número de cédula de ciudadanía 103376546 y conductor del vehículo de transporte público individual -taxi- de placas JTS331, aparentemente afiliado a su empresa.

Esta remisión se realiza con el fin de que la empresa Taxis VIP SAA inicie las acciones pertinentes, en el marco del ejercicio de corresponsabilidad con la prevención, atención y eliminación de las violencias contra las mujeres, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1257 de 2008<sup>3</sup>.

Le informamos que teniendo en cuenta las características de la información expuesta en la comunicación anónima, la Secretaría Distrital de la Mujer puso a disposición de la(1) ciudadana(o) anónima (o) la oferta institucional disponible para la atención de las mujeres víctimas de violencias.

<sup>1</sup> Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

<sup>2</sup> Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

<sup>3</sup> Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”, Congreso de la República.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Con la finalidad de realizar seguimiento al caso y conocer las acciones puestas en marcha por Taxi VIP SAS, les solicitamos brindar respuesta a esta comunicación.

Cordialmente,

*Alexandra Quintero B.*

**ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia  
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo: 1. Radicado 2-2022-006490. (1 folio)

Elaboró: Dayan Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó: María Carolina Espitia Becerra- Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.  
Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76  
Torre 1 (Aire) Piso 9  
PBX: 3169001  
[www.sdmujer.gov.co](http://www.sdmujer.gov.co)  
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:  
[servicioalciudadania@sdmujer.gov.co](mailto:servicioalciudadania@sdmujer.gov.co)

